

Resolución Ministerial

Lima, 17 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de octubre de 2017, se llevó a cabo la III Reunión de Cancilleres de los países firmantes de la Declaración de Lima, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, en dicha Reunión se reafirmó el compromiso de continuar con el seguimiento de la situación en Venezuela, y con ese fin, se acordó una IV Reunión en la ciudad de Santiago, República de Chile, la que se llevará a cabo el 23 de enero de 2018;

Que, se estima importante la participación del Director General de América y del Jefe del Despacho Ministerial en la IV Reunión del Grupo de Lima, a realizarse el 23 de enero de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile, así como en las reuniones de trabajo previas, a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político al tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 24, del Despacho Ministerial, de 15 de enero de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00020/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 16 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 23 de enero de 2018, para participar en las reuniones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando la salida del país del 21 al 23 de enero de 2018:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio De Zela Martínez, Director General de América; y,
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Manuel Domingo Boza Orozco, Jefe del Despacho Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0034

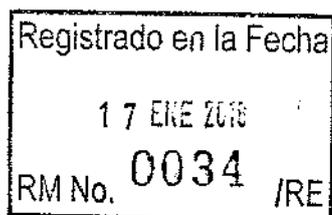
Resolución Ministerial

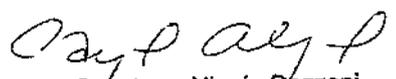
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio De Zela Martínez	1,525.73	370.00	2 + 1	1,110.00
José Manuel Domingo Boza Orozco	1,525.73	370.00	2 + 1	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Cayetana Aijovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores